

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	140 Ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia . . . . .	160 > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1,50 >
Id. Id. de Paz . . . . .	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	4 >

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7  
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 26 de marzo de 1956, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de mayo a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de edificio para taller de carpintería en el Puerto del Musel, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de quinientas siete mil seiscientos diez pesetas con veinticinco céntimos (507.617,25).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 modificada, en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de mayo de 1956, y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con 4,70 pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de diez mil ciento cincuenta y dos pesetas con treinta y cuatro céntimos (10.152,34), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente, deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuanto proceda, y también por separado y a la vista:

- 1.º Documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo; si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto Ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen la existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la Nación de origen, o por el Cónsul de esa Nación en España, la documentación que acredite

su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultase dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto de licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 4 de abril de 1956.—El Director general, G. Pérez Conesa.

### Modelo de proposición

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., según documento de identidad número ....., expedido por ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", del día ... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de edificio para taller de carpintería, en el Puerto del Musel, pro-

vincia de Oviedo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras). ....

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Fecha y firma del proponente

Será desechada toda proposición que exceda del tipo fijado, modifique substancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

### CIRCULARES

Tanto por el Ministerio de la Gobernación, como por la Dirección General de Administración Local, reiteradamente, se viene devolviendo a este Centro, unas veces para ser completados y otras para su informe por este Gobierno Civil, distintos expedientes elevados directamente a los citados Organismos por las Corporaciones locales de esta provincia.

Por lo expuesto, habida cuenta, de una parte, que tal proceder ocasiona una considerable pérdida de tiempo en la resolución y despacho de aquéllos, y de otra, implica una notoria infracción del principio administrativo que impone el curso reglamentario para dirigirse a la Superioridad, este

Gobierno Civil requiere a todas las Corporaciones locales de esta provincia para que, en lo sucesivo, se abstengan de elevar directamente escrito al Ministerio de la Gobernación y Direcciones Generales dependientes de aquél, debiendo cursar los mismos a través de este Gobierno Civil.

Oviedo, 18 de abril de 1956.—El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermin.

En uso de las facultades que tengo conferidas y por encontrar atendible petición formulada por el Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas, se recuerda, para su más exacto cumplimiento, lo dispuesto en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1954, que exige la envoltura del pan llamado de lujo, en papel de seda, de 6 de junio de 1953, que prohíbe el uso de papel usado o impresos para la envoltura de géneros alimenticios.

Oviedo, 21 de abril de 1956.—El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermin.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Carreteras - Concesiones

###### ANUNCIO

D.<sup>a</sup> Amada Méndez Suárez, vecina de Lueca (Barrio de La Capitana), solicita autorización para instalar una tubería de conducción de agua por la margen izquierda de la carretera local de Lueca a Pola de Allande, km. 1, hm. 5.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920, se somete la petición a la información pública, por un plazo de quince (15) días, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Jefatura y en la Alcaldía de Lueca.

Durante el indicado plazo estará de manifiesto al público el correspondiente proyecto en el Negociado de Carreteras-Concesiones de esta Jefatura.

Oviedo, 11 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

###### ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace

público para general conocimiento, que por resolución de estos Servicios Hidráulicos, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a D. Onofre Revuelta Fernández, la oportuna autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en términos de La Florida, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

Oviedo, 29 de febrero de 1956. El Ingeniero Director, César Conti.

#### Información pública

D.<sup>a</sup> Felisa y D.<sup>a</sup> Luz Cienfuegos Vázquez, vecinas de Oviedo, calle del Rosal, número 45, solicitan la inscripción a su favor en los Registros especiales de aprovechamiento de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que, como herederas de D.<sup>a</sup> Avelina Cienfuegos Velasco, viene disfrutando en el río Pigüña, en términos de Agüerina, Ayuntamiento de Miranda, con destino al accionamiento de un molino harinero, producción de energía eléctrica y riego.

Lo que se hace público, advirtiéndole que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Miranda o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor, Casal, número 2, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 5 de abril de 1956.—El Ingeniero Director, César Conti.

#### Aguas terrestres - Concesiones

###### ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

D. José Gervasio Alvarez Cerejido, vecino de la villa de Cangas del Narcea, solicita aprovechar 10 litros de agua por segundo, durante la jornada de ocho horas, del río Luiña, en términos de Ponticiella, parroquia de Limés, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, con destino al lavado de carbones de la mina "Rosita".

Se proyecta la instalación de una bomba de centrífuga que eleve el agua desde el río a un depósito regulador de 18.000 litros de capacidad, el cual alimentará las instalaciones de lavado; de éstas el agua pasará a un grupo de 7 balsas de decantación, antes de ser devuelta al río.

Se solicita, asimismo, la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Cangas del Narcea o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2, tercero, de esta ciudad, donde se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 23 de marzo de 1956. El Ingeniero Director, César Conti.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE CANGAS DE ONIS

#### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en proveído de este día, dictado en ejecutoria de la Superioridad, dimanante de sumario instruido con el número cincuenta y nueve de mil novecientos cuarenta y nueve, por lesiones, contra Francisco Angel Ramón Díaz Bode, conocido por Rubén, vecino que fué últimamente de Muñón Cimero, partido judicial de Pola de Lena y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere a dicho penado, para que abone la indemnización a la perjudicada María Valle Prieto, en cantidad de setecientos cincuenta pesetas, a que ha sido condenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo.

Cangas de Onís, diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Raúl García.

##### DE GIJON

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, por estafa, con el número cinco once del corriente año, se practicó la siguiente,

#### Tasación de costas:

Que en cumplimiento del anterior proveído practica el Secretario que suscribe, de las causadas en este juicio.

Derechos del Estado en el juicio, diez pesetas con ochenta céntimos.

Derechos del Estado en ejecución, veinticuatro pesetas con setenta céntimos.

Citaciones, cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

Reintegro, cinco pesetas.

Mutualidad Judicial, tres pesetas.

Indemnizaciones, cuatrocientas pesetas.

Total, cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas.

Importa la anterior tasación de costas, las figuradas cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas, que corresponden satisfacer íntegramente al penado Pedro Monzón de Blas. Gijón, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—J. Arias de Velasco.—Rubricado.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al inculpado Pedro Bonzón de Blas, cuyo actual paradero se desconoce y al que se le da vista, por término de tres días, por este medio, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del plazo legal designe domicilio en donde proceder a la ejecución de la sentencia, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Gijón, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses.—Visto bueno: El Juez municipal, Isidoro Cortina.

#### Cédulas de requerimiento

Por la presente se requiere al penado José Prendes Rodríguez, vecino de Gijón, a que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Olegario García Hevia, la cantidad de tres mil setecientos pesetas, así como al pago de las costas procesales, a que ha sido condenado en la causa ciento de mil novecientos cuarenta y ocho, por hurto, del Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, con los apercibimientos legales.

Gijón, trece de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

Por la presente se requiere al penado Jesús Martínez Irueta, ve-

cino de Baracaldo, para que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Ramón Gallego, ciento trece ptas. con treinta y tres céntimos, así como las costas procesales, a que ha sido condenado en la causa treinta y cinco de mil novecientos cincuenta y cuatro; por robo, del Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, con los apercibimientos legales.

Gijón, trece de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

#### DE LAVIANA

Don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de primera instancia de Pola de Laviana y su partido judicial.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de interdicto de retener la posesión, promovidos por el Procurador don José Cervilla Gálvez, en nombre y representación de don José Bienvenido Fernández Morán, vecino de Villoria, contra don José Ramón Fernández González, de la misma vecindad, hoy en ejecución de sentencia, en los que por proveído de esta fecha y a instancia de la parte ejecutante, se acordó sacar en primera y pública subasta, los siguientes bienes:

Primero. "Canto del Llosón", de veinticinco áreas de cabida, sita en términos de San Pedro de Villoria. Linda al Este, David Carcedo; Sur, vereda; Oeste, con la misma, y Norte, Jesús Fernández. Valorada en siete mil pesetas.

Segundo. Finca a prado, con una cuadra dentro, midiendo esta dieciséis metros cuadrados, llevando la finca el nombre de "Collaón". Linda al Norte, con Atillano Lobo; Sur, vereda; Este y Oeste, monte. Valorada en dos mil pesetas.

Tercero. Finca en Castañedo, llamada "Belungo", de seis áreas, en términos de San Pedro de Villoria. Linda al Norte, Verónica Fernández; Sur, vía de Fradera; Este, herederos de Beremundo Castaño, y Oeste, camino. Valorada en setecientos cincuenta pesetas.

Cuarto. Finca a prado y mata, llamada "Pandón", en Las Mestas, de siete áreas. Linda al Norte, herederos de Manuel González; Sur y Este, camino, y Oeste, herederos de Manuel González. Valorada en dos mil pesetas.

Que hacen un total todas ellas de once mil setecientos cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la

Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana, el día veinticuatro de mayo próximo, a las doce horas, siendo las condiciones de la subasta, las siguientes:

Para tomar parte en la subasta, los licitadores, consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el mejor postor podrá tomar el lote completo o por cualquiera de las fincas por separado; que los títulos de propiedad de los bienes embargados, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pola de Laviana, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Julián Angel Avilés Caballero.—El Secretario.

—:—

#### EDICTO

Don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de primera instancia de Pola de Laviana.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de cuenta jurada, promovidos por el Procurador de los Tribunales de esta villa, don José Cervilla Gálvez, contra los herederos de doña Manuela González Fernández y don Pedro Fernández Alonso, llamados doña Verónica Fernández, don Laudino y doña Angela Fernández Huerta, vecinos de Redondo y San Pedro de Villoria, Laviana, en reclamación de cantidad; en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas embargadas:

Primera. Cuarta parte de la finca "Coto Redondo", de ocho áreas de cabida, sita en Redondo, Villoria. Linda al Norte, carretera; Sur, río; Este, Verónica Fernández, y Oeste, herederos de Manuel Fernández González, di-

go, Laudino Fernández Huerta. Valorada en siete mil quinientas pesetas.

Segunda. Cuarta parte de la finca "Coto Rodendo", donde la anterior y de igual cabida. Linda al Oeste, río; Norte, herederos de Laudino Fernández, y Este, José Fernández. Valorada en siete mil quinientas pesetas.

Siendo el valor total de las dos cuartas parte de quince mil pesetas; que es el tipo de subasta, haciéndose constar, que para tomar parte en la subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana, el día veintiséis de mayo próximo, a las doce horas, los licitadores habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pola de Laviana, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Julián Angel Avilés Caballero.—El Secretario.

#### DE GARROVILLAS (CACERES)

##### EDICTO

Don Pedro Iñigo Gómez, Juez comarcal de Garrovillas, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que por el presente, se cita y llama al denunciado Gregorio Sánchez Salgado, mayor de edad, de profesión ganadero, vecino de Cáceres, domiciliado en Maltravieso, cuyo paradero actual se ignora, creyendo se marchó a trabajar a la provincia de Oviedo, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como del otro denunciado que le acompañaba el día de autos, cuyas únicas señas, son un tal Juan de Torremocha, para que el día dos de junio próximo venidero, a las diez horas, comparezcan en la Sala

Audiencia de este Juzgado, sita en Casa Ayuntamiento, para la celebración del juicio de faltas número ochenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco, que en su contra se sigue, por daños ocasionados al ómnibus SG-2483, de la Empresa Sequiera, S. A., al originar el vuelco de dicho vehículo, por interceptar la carretera con ganado, el día nueve de septiembre último, pudiendo hacer uso de la facultad que les concede el artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con los artículos primero al dieciocho del Decreto de veituno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar el paradero de dichos denunciados y si lo consiguen lo comuniquen a este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expido el presente, que firmo en Garrovillas, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez comarcal.—El Secretario, Juan González.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE CANGAS DE ONIS

*Anuncio de subasta de arbolado maderable propiedad de este Ayuntamiento*

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 14 del actual, ha acordado sacar a subasta 662 metros cúbicos de arbolado maderable de diferentes especies, propiedad de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

##### B A S E S

Primera.—La totalidad del arbolado a efectos de subasta, se dividirá en tres lotes, a saber:

1.º En términos de Tornín y Seguenco, lugar conocido por El Carrizal, 220 metros cúbicos de haya y 55 metros cúbicos de roble, todo ello de buena calidad, fijándose el tipo de subasta en la cantidad de noventa y un mil pesetas.

2.º En términos de Tornín y lugares conocidos por el Alisar, Jolleca y Valdimiera, 176 metros cúbicos de roble, de buena calidad, fijándose el tipo de subasta en la cantidad de setenta mil cuatrocientas pesetas.

3.º En términos de La Riera

de Covadonga y Segueno, lugares conocidos por La Cuenye, Los Charcones, Cuarezu y Requexau, 15 metros cúbicos de castaño, 100 metros cúbicos de roble, 92 metros cúbicos de haya y 4 metros cúbicos de aliso, todo ello de buena calidad, fijándose el tipo de subasta en la cantidad de cincuenta y cinco mil cuatrocientas pesetas.

Segunda.—Podrán tomar parte en esta subasta todos los industriales maderistas que se encuentren en posesión del documento que acredite su condición de tal y por tanto que se hallen legalmente autorizados para ello.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los industriales maderistas exhibirán previamente a la Presidencia de la Mesa, la carta de pago librada por la Depositaria de Fondos Municipales, que justifique haber sido depositado por el interesado el 10 por 100 del tipo de subasta señalado para el lote en que desee intervenir, en calidad de fianza provisional, cantidad que le será devuelta una vez concluido el acto de subasta.

Cuarta.—Los adjudicatarios de cada lote prestarán en el momento de la adjudicación la fianza importante en el 20 por 100 de la cantidad por la que se les hubiese adjudicado, cantidad que quedará a favor del Ayuntamiento caso de que el adjudicatario renunciase posteriormente al lote adjudicado, basándose en circunstancias no admisibles para el Ayuntamiento.

Quinta.—Dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha de la celebración del acto de subasta, el adjudicatario vendrá obligado a ingresar en arcas municipales, el importe total del lote que le fuere adjudicado, quedándole terminantemente prohibido talar árbol alguno, sin haber cubierto este requisito.

Sexta.—El procedimiento de subasta para todos los lotes, será por pujas a la llana, tomando como cantidad de origen los tipos de subasta que se señalan en el apartado primero.

Séptima.—El acto de subasta tendrá lugar en las Consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís, el día 30 de mayo próximo, a las doce de la mañana, estando la mesa constituida por el Sr. Alcalde, como Presidente; el Teniente de Alcalde don José Sánchez Rodríguez, como vocal, y el Secretario de la Corporación, levantándose al final de la subasta las actas correspondientes.

Octava.—La adjudicación de cada lote se entiende subordinada

a que el Distrito Forestal conceda el permiso de corta necesario para cada lote; cuya solicitud y tramitación, así como cuantos gastos se originen corresponde al adjudicatario, así como también cuantos gastos resulten como consecuencia de la corta, arrastre, Seguros Sociales, etc. y la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Novena.—El adjudicatario de cada lote vendrá obligado a realizar la corta del arbolado objeto de la adjudicación, antes del día 31 de diciembre del corriente año.

Cangas de Onís, 16 de abril de 1956.—El Alcalde.

#### DE LLANES

##### ANUNCIO

Ordenado por el Distrito Forestal de Oviedo, se sacan a subasta pública en este Ayuntamiento, las maderas cortadas en el lugar de "El Doredal", del monte de Utilidad Pública Moreda, número 276 del catálogo, cuyo número y cuantía se detalla seguidamente: 729 eucaliptos, con un total de 117 metros cúbicos, de los cuales árboles 675 se hallan tronzados y convertidos en 2.100 apeas, y los restantes 54, apeados sin tronzar.

Tasación unitaria por metro cúbico 2.000 pesetas. Tasación total 23.400 pesetas.

Esta subasta se realiza con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, que regula la subasta pública de aprovechamientos fraudulentos en montes de Utilidad pública y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la legislación penal de Montes de 8 de mayo de 1884, en relación con los artículos 42 y 43 de la misma legislación.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. El importe íntegro de la adjudicación, una vez realizada la definitiva, se ingresará en la Caja Provincial de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Oviedo, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal y a resultas de la resolución que se dicte en su día en el expediente de denuncia número 308 del año forestal 1951-52.

La garantía provisional será del 3 por 100 del precio base y definitiva para el adjudicatario el 6 por 100.

Las proposiciones, en pliego cerrado y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, con arreglo al modelo que se publica, cualquier día laborable a partir

de la publicación de este anuncio hasta el día anterior a la apertura del pliego, que se celebrará en el despacho de la Alcaldía a las trece horas, transcurridos veinte días desde el siguiente a este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

##### Modelo de proposición

D. ...., de .... años de edad, natural de ...., provincia de ...., con residencia en ...., calle de ..., número ..., en posesión del certificado profesional de la clase ...., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ...., en el monte Moreda, perteneciente al Ayuntamiento de Llanes, ofrece la cantidad de .... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado Profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta .....

....., a ... de ... de 1956

El interesado,

Consistoriales de Llanes, 14 de abril de 1956.—El Alcalde, R. Muñoz Cotera.

#### DE PONGA

El día quince de mayo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en estas Consistoriales, la subasta de productos maderables que se relacionan:

Noventa y ocho rollas de madera de haya, procedentes de 25 árboles en el monte "Ardosil y otros", número 107 del Catálogo, con una cubicación de treinta metros cúbicos y 787 decímetros cúbicos. Precio base: 6.157,54 pesetas. Precio índice: 7.696,92 pesetas. Indemnizaciones: 282,40 pesetas. Cánón: 124 pesetas.

Diecinueve tablonos de haya, procedentes de dos árboles, en el monte "Cuenca", número 113 del Catálogo. Precio base: 357 pesetas. Índice: 446,25 pesetas. Indemnizaciones: 9,10 pesetas.

Las condiciones de la subasta son idénticas a las que rigen para los aprovechamientos anuales de productos maderables en los montes de Utilidad Pública.

Ponga, 16 de abril de 1956.—El Alcalde, Luis García Moreda.

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

##### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día de ayer, acordó aprobar proyecto de contrato que servirá de base al que otorgará el Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España para préstamo con previa apertura de crédito de cinco millones de pesetas, a amortizar en cincuenta años, con interés del 4 por 100 anual sobre los saldos deudores y con una comisión del 0,35 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, que podrán formularse por término de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por cuyo término estará de manifiesto en Secretaría el referido proyecto de contrato con el expediente de su razón.

San Martín del Rey Auerlio, a 21 de abril de 1956.—El Alcalde, Elviro Martínez González.

#### Anuncios no Oficiales

##### COMPANIA DE TRANVIAS DE GIJON, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta General ordinaria de Accionistas, que se celebrará en las Oficinas de la Compañía, el día 11 de mayo de 1956, a las tres de la tarde, por primera convocatoria, y en segunda, si procediera, el día 12 del mismo mes e idéntica hora, con el siguiente orden del día:

Primero. Aprobación de la Memoria, de las cuentas y balance del ejercicio vencido en 31 de diciembre de 1955.

Segundo. Designación de dos Consejeros.

Tercero. Designación de Censores de Cuentas, propietarios y suplentes para el año 1956.

Para el derecho de asistencia a la Junta, deberán presentar los señores accionistas el resguardo que acredite tener depositadas las acciones en la Caja Social o en cualquier establecimiento de crédito. También podrán hacerse representar por otro accionista que tenga igual derecho, en carta dirigida al Sr. Presidente.

Gijón, 13 de abril de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.